

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 2022-00742

Al tenor del artículo 90 del C.G. del P. se inadmite la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por LAURA BAREÑO PINZON en representación de su menor hijo DANIEL FELIPE CUMACO BAREÑO en contra de JOHAN SEBASTIAN CUMACO CALA, para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane los siguiente:

1º. Adecuar la pretensión 1ª de la demanda literal A de acuerdo al cuadro que a continuación se relaciona frente a las cuotas alimentarias:

AÑO	MES	VALOR
2021	AGOSTO	\$ 210.942
2021	SEPTIEMBRE	\$ 210.942
2021	OCTUBRE	\$ 210.942
2021	NOVIEMBRE	\$ 210.942
2021	DICIEMBRE	\$ 210.942
TOTAL		\$ 1.054.710
2022	ENERO	\$ 222.797
2022	FEBRERO	\$ 222.797
2022	MARZO	\$ 222.797
2022	ABRIL	\$ 222.797
2022	MAYO	\$ 222.797
2022	JUNIO	\$ 222.797
2022	JULIO	\$ 222.797
2022	AGOSTO	\$ 222.797
2022	SEPTIEMBRE	\$ 222.797
TOTAL		\$ 2.005.173

2021		\$ 1.054.710
2022		\$ 2.005.173
TOTAL		\$ 3.059.883

2º. Allegar los recibos de pago de la ruta escolar de los meses de agosto y septiembre de 2022.

3º. Excluir de las pretensiones los intereses moratorios toda vez que no está permitida en estos asuntos, sino el autorizado por el art. 1617 del C.C.

Dese a conocer “la forma como (...) obtuvo” la dirección electrónica de la demandada y allegue “las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar” (Ley 2213/22, art. 8º, inc. 2º)

Con todo, deberá presentarse íntegramente la demanda en formato pdf., con las correcciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **580171383f0c5e8433d11f80d72f3c91cc7da1c3d3981e92d9f68281d65d0636**

Documento generado en 02/11/2022 10:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>